

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 11036 / **VISTOS:** Decreto Alcaldicio Nº 13.556/2025; el Memorando Nº 312/2026 del Director(S) del Departamento de Permisos; el Memorando Nº 2010/2026 de la Directora(S) de la Dirección Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 2169/2026 del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia del Administrador Municipal de fecha 10 de septiembre de 2026; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2026; la Certificación Nº 302/2026 del Secretario Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1238/2026; lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 19.880 y los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: **a)** Que, por Decreto Alcaldicio Nº 13.556 de fecha 30 de octubre de 2025 se estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026; **b)** Que, mediante Memorando Nº 312/2026 el Director(S) del Departamento de Permisos solicita modificar la Ordenanza referida al Administrador Municipal en orden a la imperiosa necesidad de regular de manera eficiente y equitativa la proliferación de elementos publicitarios pesados o de mediana envergadura en la comuna, lo cual es impulsado y normado a través de la puesta en marcha de la nueva Ordenanza de Publicidad y Propaganda, contenida en el Decreto Alcaldicio Nº 3/2026; **c)** Que, por Memorando Nº 2169/2026 el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica señala no haber inconveniente en incorporar un nuevo derecho a la Ordenanza, siendo posible su modificación pues se ajusta al presupuesto normativo que lo permite; **d)** Que el Secretario Municipal mediante Certificación Nº 302/2026 informa que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2026 acordó modificar el Acuerdo Nº 18.271, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, que aprobó la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026, contenida en el Decreto Alcaldicio Nº 13556/2025, en el sentido de incorporar en el Art. 6 A.1, el siguiente derecho: A.1. b) Ocupación de suelo por instalación de elemento publicitario mayor, con permiso de la Dirección de Obras Municipales. Valor Mensual: Centro; 7 UTM, Periferia; 5 UTM y Cerro; 5 UTM;

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 13.556 de fecha 30 de octubre de 2025 se estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026, en el sentido de sustituir el numeral A.1 del Artículo 6 DERECHOS POR PERMISOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, quedando redactado en los siguientes términos:

A.1	a) Ocupación de suelo por obras o construcciones, sólidas o no sólidas, que requieran permiso de la Dirección de Obras Municipales.	0.23 UTM	0.23 UTM	0.23 UTM
	b) Ocupación de suelo por instalación de elemento publicitario mayor, con permiso de la Dirección de Obras Municipales. Valor Mensual.	7 UTM	7 UTM	7 UTM

2. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 13.556/2025.

3. Publíquese en la Página Web oficial de la
Municipalidad, por la Dirección de Comunicaciones, regístrese, comuníquese y
archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.



RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PGP/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO/
FINANZAS/ADM. MUN/ ADM. Y FIN./ COMUNICACIONES
TODAS LAS UNIDADES/INTERESADO/OF.PARTES

2	-	0	1	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M. 1170



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA